



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10673 *Modificación de las bases que deben regir la convocatoria de una subvención en materia de prevención, reutilización i reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro 2016*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en sesión de 16 de septiembre de 2016 de modificación de la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la isla de Ibiza:

«ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

.../...

PRIMERO.- Modificar el plazo de justificación previsto en la base 9.1 de la convocatoria de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la isla de Ibiza, en el sentido de ampliar la fecha prevista inicialmente para la justificación de las ayudas concedidas hasta el 31 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y notificarlo a los interesados».

Ibiza, 19 de septiembre de 2016

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Marilina Tur Torres

